



## **BASES SORTEO**

### **CONTRATA TU SOAP 2018 EN SEGUROSCENCOSUD.CL Y PARTICIPA POR 2 GALAXY S8**

#### **1.- ANTECEDENTES GENERALES:**

Seguros Generales Suramericana S.A., RUT N° 99.017.000-2, debidamente representada, según se acreditará, por don Marcelo Letelier Soto, cédula nacional de identidad N° 9831831-3-, domiciliada en Avenida Providencia N°1760, piso 4, comuna de Providencia, Santiago, en adelante “Seguros Sura”, viene en establecer las siguientes bases de sorteo para incentivar la contratación del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales desde ahora denominado “SOAP” por [www.seguroscencosud.cl](http://www.seguroscencosud.cl)

#### **2.- PARTICIPANTES Y REQUISITOS:**

Podrán participar sólo aquellas personas naturales, residentes en Chile, que contraten el seguro denominado: “SOAP”, en cualquiera de sus modalidades según tipo de vehículo, a través de la página web; [www.seguroscencosud.cl](http://www.seguroscencosud.cl), entre los días 01 de febrero 2018 al 31 de marzo del 2018, ambas fechas incluidas.

No podrán participar en esta promoción y sorteo los empleados ni directores de Cencosud, tampoco los de Seguros Generales Suramericana S.A, de sus filiales y sociedades de apoyo al giro, cónyuges e hijos.

De esta manera, los requisitos copulativos para poder participar en el sorteo de que da cuenta la promoción, son los siguientes:

- a) Ser persona natural, mayor de 18 años de edad, residente en Chile.
- b) Contratar el seguro denominado “SOAP”,
- c) Contratar el seguro “SOAP” a través del sitio web [www.seguroscencosud.cl](http://www.seguroscencosud.cl).
- d) Que el seguro contratado sea intermediado por CAT Corredores de Seguros y Servicios S.A.
- e) Contratar el seguro dentro del período de vigencia establecido para esta promoción.

#### **3.- SORTEO y PREMIO:**

- Los premios consisten en **2 Smartphone Samsung S8 de 5,8”**



- Se realizarán dos sorteos; Uno entre las contrataciones efectuadas entre el 01 de febrero 2018 y el 28 de febrero 2018, ambas fechas inclusive. entre aquellas personas que contraten el seguro denominado “SOAP”. a través del sitio web [www.seguroscencosud.cl](http://www.seguroscencosud.cl) y otro entre las contrataciones efectuadas entre el 01 de marzo 2018 y el 31 de marzo 2018, ambas fechas inclusive. entre aquellas personas que contraten el seguro denominado “SOAP”. a través del sitio web [www.seguroscencosud.cl](http://www.seguroscencosud.cl).
- Ambos sorteos, se realizaran un acto único donde se determinaran los ganadores de los dos (2) premios ante el Notario, en las oficinas de don Juan Ricardo San Martín Urrejola, el día 19 de abril del 2018. El sorteo se hará por medio de una tómbola electrónica aleatoria de entre los participantes incluidos en el listado que se generará tras la fecha de validez de la promoción.
- Posterior al sorteo, se procederá a designar, por medio de la misma tómbola electrónica aleatoria, a dos (2) personas que podrán acceder al premio en caso que el ganador no reclamase su premio dentro del plazo estipulado de quince (15) días hábiles. La identidad de dichas personas se mantendrá bajo reserva de la Compañía, siendo contactados únicamente si fuese necesario reemplazar a alguno de los ganadores. El orden en que sean elegidos será el mismo que se aplicará para contactarlos en caso de ser necesario.

#### **4.- VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN:**

Entre los días 01 de febrero del 2017 y el 31 de marzo del 2018, ambas fechas incluidas.

#### **5.- COMUNICACIÓN Y ENTREGA DEL PREMIO:**

Los clientes ganadores serán contactados e informados por Seguros SURA después de realizado el sorteo a través de un llamado telefónico in situ al momento del sorteo, se realizarán dos (2) intentos para contactar al ganador, de no haber resultado se elegirá a otro ganador. Las entregas en Santiago se realizarán previa coordinación con el ganador en las oficinas de Seguros SURA, donde se hará la entrega oficial.

Para los ganadores de regiones se tomarán los datos y se hará envío del premio al domicilio que indique el ganador. El tiempo promedio para la entrega a regiones es de diez (10) días. Transcurrido dicho plazo sin que se haya reclamado el premio, se entenderá que el ganador renunció a su respectivo premio, extinguiéndose su derecho al mismo. En razón de lo anterior, Seguros Generales Suramericana S.A. deberá contactar



telefónicamente a aquellas personas elegidas aleatoriamente para reemplazar al ganador en caso que éste no reclame su premio dentro de plazo. Los reemplazantes serán llamados en el mismo orden en que hubiesen sido elegidos, para lo cual se efectuarán dos intentos de comunicación. En caso de no poder contactarlo, se pasará a la siguiente persona del listado.

#### **6.- PUBLICIDAD:**

El ganador autoriza Seguros Generales Suramericana S.A. y a CAT Corredores de Seguros y Servicios S.A., para sacar fotos y poder exhibirlas en medios públicos, renunciando a recibir cualquier compensación o remuneración por concepto de dichas actividades publicitarias.

#### **7.- OBLIGACIONES DE LOS GANADORES:**

Los ganadores del premio, como condición previa para la entrega del mismo, deberán:

- (i) Declarar por escrito su aceptación;
- (ii) Autorizar expresamente a Seguros Generales Suramericana S.A. y a CAT Corredores de Seguros y Servicios S.A. para difundir su nombre e imágenes en uno o más medios de comunicación a elección de estos últimos, sin derecho a compensación de ninguna clase, ya fuere monetaria o en especies; y
- (iii) Aceptar expresamente estas bases.

#### **8.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

Toda duda o controversia que se suscite entre las partes con motivo de las presentes bases y sus efectos, serán discutidas directamente por las partes, quienes emplearán el mayor esfuerzo para aclarar tales dudas o solucionar tales controversias, quienes podrán al efecto designar de común acuerdo a una tercera persona para que intervenga, como amigable componedor, formulando proposiciones de solución, que las partes podrán con entera libertad aceptar o rechazar.

#### **9.- CAMBIOS Y CESION:**

El ganador no podrá ceder ni transferir los derechos sobre el respectivo premio, además, de no solicitar el cambio del premio por otra especie o su valor en dinero efectivo. Si por cualquier motivo, si el ganador se imposibilita temporal o definitivamente para utilizar el premio, incluido el fallecimiento del cliente, este quedará cancelado definitivamente, sin que procedan indemnizaciones ni compensaciones de ninguna especie, ni reasignaciones a terceras personas, de manera que desde ya el ganador desde ya renuncia a cualquier acción legal en contra de Seguros Generales Suramericana S.A.



#### **10.- RESPONSABILIDAD:**

La realización de la presente promoción y la entrega del premio es de responsabilidad de Seguros Generales Suramericana S.A. En ningún caso Cencosud y CAT Corredores de Seguros y Servicios S.A. tiene intervención ni responsabilidad alguna en la promoción, sorteos ni entrega del premio, como tampoco en la ulterior atención que éstos demanden.

#### **11.- MODIFICACIONES:**

Seguros Generales Suramericana S.A. se reserva el derecho de modificar las presentes bases en cualquiera de sus partes e incluso de cancelar la presente promoción en cualquier momento, especialmente por requerimiento de autoridades, mediante addendum protocolizado en la Notaria en que se protocolizan estas Bases.

#### **12.- PERSONERÍA:**

La personería de Marcelo Letelier Soto para representar a SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. consta en escritura pública de fecha 23 de octubre de 2017, otorgada en la notaria de Santiago de don Juan Ricardo San Martin Urrejola.  
Las bases de esta promoción están disponibles en el siguiente sitio web [www.seguroscencosud.cl](http://www.seguroscencosud.cl)

Santiago, 1 de Febrero de 2018.